



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Asesorías al Transporte

Nº 0020 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN.

CONTRATANTE:	DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	CARRERA 34 # 4 D - 80 OFICINA 204 EDIFICIO SAN FERNANDO
CONTRATISTA:	JULIÁN ARMANDO DIAZ LEYTON
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CRA 115 No 148 – 40 BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO	COP\$ 200.000=

Entre los suscritos, a saber: DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ identificado con cédula de Ciudadanía Nº. 88.232.438 de Cúcuta, quien actúa en nombre, de ADONITRANS S.A.S. identificada con NIT 900527861 – 2 domiciliada en Santiago de Cali de una parte; quien, en adelante, para los efectos legales del presente instrumento, se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, JULIÁN ARMANDO DIAZ LEYTON identificado con cédula de ciudadanía Nº. C.C. 80.053.678 de Bogotá, quien en lo sucesivo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN ANTE EL SISTEMA VIGÍA**, regido por las siguientes clausulas y, en lo no previsto en estas, por las normas pertinentes de la Ley Colombiana:

PRIMERA: LUGAR EL CONTRATISTA desarrollará sus funciones en las dependencias propias o el lugar que expresamente **EL CONTRATANTE** determine. **SEGUNDA: OBJETO.** EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO FINALIDAD, CARGAR LA INFORMACIÓN AL SISTEMA VIGÍA, EN LA PLATAFORMA ESTABLECIDA POR LA SUPERTRANSPORTE, MODULO CONTROL DE INFRACCIONES, INFORME MENSUAL, CERTIFICADO DE ENTREGA, ACTUALIZACION DE INFORMACION Y VERACIDAD DE LA MISMA. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente con las metas e instrucciones que le imparte **EL CONTRATANTE**, entregando a este último, la constancia de radicación del reporte de la información, donde se evidencie el cargue correcto de la misma. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá un término de (06) meses contados a partir de la suscripción del presente y/o renovación automática por el mismo periodo de común acuerdo entre las dos partes, su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **QUINTA:** El valor estimado del presente acuerdo será de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000)** menos los impuestos indicados de la Ley Colombiana; depositada en el Banco DAVIVIENDA cuenta de ahorros Nº 4884 0693 8149, a partir de la fecha de

Asesorías al Transporte

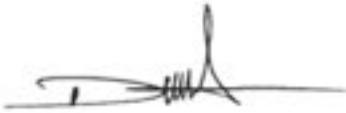
entrega de la cuenta de cobro, se contarán (15) días calendario para el pago de la misma; en dado caso de incumplimiento por alguna de las dos partes se cancelará; el (40%) del valor total pactado en este contrato **SEXTO:** El Contratista ejercerá sus funciones de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación alguna, por consiguiente, por consiguiente, se anexará junto con la cuenta de cobro; el RUT, copia de la cédula de ciudadanía y la certificación bancaria para el pago respectivo por transferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista ha definido como horarios hábiles para soporte los días lunes a viernes entre los horarios de 8:30am a 5:30pm; siempre y cuando no sean feriados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los canales de comunicación válidos para el reporte de situaciones son correo electrónico a asesoriasaltransporte@gmail.com o al teléfono móvil 322 361 15 89.

SEPTIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, en Bogotá D.C., a los dieciséis (21) días del mes de enero de 2021.



DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ
C.C. 88.232.438 de Bogotá



JULIÁN ARMANDO DÍAZ LEYTON
C.C. 80.053.678 de Bogotá